



REPUBLICA DOMINICANA
TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)

RESOLUCIÓN NÚMERO 03-2021

Que reestructura el Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y por fusión crea el Comité de Riesgos, Calidad y Seguridad de la Información de la Tesorería de la Seguridad Social. Deroga las Resoluciones No. 01-2015 del 14 de julio del año 2015; 01-2016 del 06 de junio del año 2016 y 02-2018 del 10 de septiembre del 2018.

POR CUANTO: La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) en su plan de mejoramiento y para el cumplimiento del mandato de la Ley 87-01 de administrar del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR), necesita contar con un sistema robusto apegado a las nuevas tecnologías y a las necesidades de los usuarios del sistema.

POR CUANTO: La TSS ha implementado un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la Norma ISO 9001:2015, y ha identificado la necesidad de contar con políticas de seguridad de la información para garantizar la protección de la información y la continuidad de los servicios, basadas en las mejores prácticas y estándares internacionales.

POR CUANTO: La TSS, ha implementado la Gestión de Riesgos en la institución, para dar cumplimiento a lo establecido en la Norma ISO 9001:2015 en el acápite 6.1 acciones para abordar los riesgos y oportunidades, además ha implementado como buenas prácticas las directrices de la ISO 31000:2018 y las técnicas de evaluación de riesgos de la ISO 31010:2019.

POR CUANTO: Para el desarrollo de las actividades pertinentes a la adecuación de los Sistemas de Gestión de la Calidad y de Seguridad de la Información, de conformidad con las referidas Normas ISO, se considera pertinente la modificación de la Resolución 02-2018 del 10 de septiembre de 2018, que modifica el Comité de Seguridad de la Información, crea el Comité de Gestión de Riesgo y fortalece el Comité de Calidad, a los fines de adecuar la referida





**REPUBLICA DOMINICANA
TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)**

norma a los nuevos requerimientos, y para que a partir del presente las funciones ejercidas por los tres comités se fusionen en un solo órgano, que tendrá como objetivo fundamental el desarrollo de las actividades relacionadas con la creación, el diseño, la implementación, mantenimiento y mejoramiento de la Gestión de Riesgos del Sistema de Seguridad de la Información de conformidad con la Política de Creación y Funcionamiento de los Comités de Calidad y de Seguridad de la Información.

POR CUANTO: La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tiene como misión sustantiva las operaciones y mejora continua de los módulos a cargo de la TSS del Sistema Único de Información, Recaudo y Pago .

POR CUANTO: Como parte del fortalecimiento de la Gestión de Riesgos alineado a los objetivos, estrategia y cultura en la TSS y la mejora continua de los procesos, así como que permitan toma de decisiones oportunas, es pertinente que se evalúe el impacto de los riesgos a los fines de que estos puedan ser determinados y analizados con el propósito de decidir si serán aceptados, mitigados o transferidos dentro de la entidad.

POR CUANTO: Las Normas ISO 9001:2015 e ISO 27001:2013 requieren de diversos controles los cuales deben ser desplegados mediante normas, políticas y procedimientos, la TSS está en la obligación de crear las políticas y los procedimientos correspondientes, a los fines de lograr la estandarización de los Sistemas de la Gestión de la Calidad y de la Seguridad de la Información.

POR CUANTO: Es pertinente que se involucre a los responsables de todas las áreas de la TSS en el logro de los objetivos, metas y compromisos exigidos a la institución para llevar a cabo las tareas que conllevan los indicados Sistemas de Gestión de la Calidad y de Seguridad de la Información que serán implementados.



[Firma manuscrita]



**REPUBLICA DOMINICANA
TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)**

VISTAS: Las Normas ISO 9001:2015, ISO 27001:2013, ISO 31000:2018 e ISO 31010:2019;

VISTOS: Los Actos Administrativos emitidos mediante Resoluciones No. 01-2015 del 14 de julio del año 2015; 01-2016 del 06 de junio del año 2016 y 02-2018 del 10 de septiembre del 2018.

POR TANTO: El Tesorero de la Seguridad Social como máxima autoridad ejecutiva de la Tesorería de la Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley y el Reglamento:

RESUELVE

PRIMERO: Se Fusionan el Comité de Riesgos, Comité de Calidad y Comité de Seguridad de la Información de la Tesorería de la Seguridad Social, en un solo órgano que se denominará **Comité de Riesgos, Calidad y Seguridad de la Información** de la Tesorería de la Seguridad Social, que como delegado de la Alta Dirección tendrá a su cargo el desarrollo de las actividades relacionadas con la creación, el diseño, la implementación y el mantenimiento de la Gestión de Riesgos, Seguridad de la Información y Gestión de la Calidad.

SEGUNDO: El **Comité de Riesgos, Calidad y Seguridad de la Información**, tendrá las funciones siguientes:

1. Validar que la Gestión de Riesgos esté alineada a los objetivos, estrategias y cultura de la institución.
2. Colaborar con la Gerencia en la integración de la Gestión de Riesgos en todas sus actividades y funciones significativas.
3. Proponer al Comité Ejecutivo las políticas en materia de Gestión de Riesgos.





REPUBLICA DOMINICANA
TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)

4. Contribuir en comunicar la importancia y el valor que aporta una Gestión de Riesgos eficaz para la institución a las partes interesadas.
5. Revisar y recomendar los límites de exposiciones al riesgo (perfil de riesgos).
6. Recomendar al Comité Ejecutivo límites y facultades para la toma de decisiones relacionadas a la Gestión de Riesgos.
7. Colaborar con el desarrollo del plan de contingencia institucional.
8. Ser un catalizador para mejorar la supervisión y administración de los riesgos identificados y que ameriten tratamiento.
9. Estar al tanto del valor razonable, otros acontecimientos y asuntos clave de información financiera.
10. Fomentar la cultura del pensamiento basada en riesgos.
11. Promover, junto con la unidad de riesgos, una cultura de cumplimiento de los lineamientos trazados para la gestión eficaz de los riesgos de la empresa.
12. Comunicar y promover las medidas de políticas de seguridad (objetivos, normas, análisis de riesgos, planes de continuidad de servicios, etc.)
13. Coordinar la toma de decisiones de seguridad, políticas, normas, análisis de riesgos, planes de continuidad de servicios, recuperación de desastres, etc.
14. Revisar la matriz de análisis de riesgos y vulnerabilidades de seguridad de la información.
15. Proponer las Políticas de Seguridad de la Información e impulsar su promoción a la organización y a terceros asociados cuando aplique.
16. Promover las medidas de políticas de seguridad (objetivos, normas, planes de continuidad de servicios, etc.)
17. Analizar, estructurar y sugerir programas de seguridad de la información.
18. Recomendar al Comité Ejecutivo la estructura organizacional de seguridad de la información.





**REPUBLICA DOMINICANA
TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)**

19. Coordinar las decisiones de seguridad, políticas, normas, recuperación de desastres, etc.
20. El Comité debe analizar y proponer al Comité Ejecutivo las acciones a tomar cuando surjan nuevas necesidades o incidentes de seguridad de la información.
21. Dar apoyo a los esfuerzos de todos los grupos internos y externos con responsabilidades sobre la seguridad de la información.
22. Revisar el modelo de acuerdos de confidencialidad a utilizar en las relaciones con terceros.
23. Velar por el cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO 27001:2013, que estén implementados.
24. Planear, apoyar y asistir el proceso de desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, participando en el levantamiento del mapa de procesos de la TSS.
25. Colaborar en la comunicación a las partes interesadas la política de calidad aprobada por la alta dirección en la creación, diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Calidad, orientado a la satisfacción de las partes interesadas y el mejoramiento continuo de la organización.
26. Promover el compromiso de la institución en el desarrollo y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad.

TERCERO: Las áreas de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) que conformaran el **Comité de Riesgos, Calidad y Seguridad de la Información** son las que se mencionan a continuación, y estarán representadas por el funcionario o servidor que ocupe la posición que se indica a continuación:





REPUBLICA DOMINICANA
TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)

DIRECCIÓN	REPRESENTADA POR	SUSTITUTO
Dirección de Recursos Humanos	Encargado (a) Departamento de Evaluación de Desempeño y Capacitación	Encargado (a) Departamento de Organización de Trabajo y Compensación
Dirección Administrativa	Encargado (a) División de Gestión Documental	Encargado (a) Departamento Servicios Generales
Dirección Jurídica	Director (a)	Encargado (a) Departamento Elaboración de Documentos Legales
Dirección de Servicios	Director (a)	Supervisor (a) Centro de Asistencia al Usuario
Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión	Encargado (a) Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión	Analista de Calidad en la gestión designado por el Director
Dirección de Planificación y Desarrollo	Director (a)	Analista de Planificación
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Encargado (a) Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC	Encargado (a) División de Administración y Monitoreo de la Seguridad
Dirección de Fiscalización Externa	Encargado (a) Departamento de Fiscalización Empleadores y ARS	Supervisor(a) de Fiscalización Externa TIC
Dirección Financiera	Encargado (a) Contabilidad	Encargado (a) Contabilidad SDSS





**REPUBLICA DOMINICANA
TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)**

CUARTO: Se reestructura el **Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones** de la Tesorería de la Seguridad Social, como órgano delegado de la Alta Dirección encargado del desarrollo de las actividades relacionadas con el diseño, la implementación y el mantenimiento de la Gestión de tecnológica de la institución.

QUINTO: El **Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, tendrá las funciones siguientes:

1. Definir las prioridades en materia de Tecnología de la Información y de Comunicaciones alineadas al Plan Estratégico Institucional.
2. Asegurar que la planificación, ejecución y desarrollo de proyectos TIC's son acordes a las prioridades y necesidades estratégicas
3. Conocer y aprobar el plan anual de trabajo de la Dirección de TIC's acorde a las prioridades establecidas
4. Promover la adopción y uso de tecnologías de información como instrumentos que contribuyen a una gestión más eficiente.
5. Velar porque los proyectos de Tecnología de la Información y Comunicaciones estén alineados con la estrategia de la Agenda Digital elaborada por el Gabinete de Transformación Digital del Estado Dominicano.

SEXTO: Las áreas de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) que conformaran el **Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones** son las que se mencionan a continuación, y estarán representadas por el funcionario o servidor que ocupe la posición que se indica a continuación:





REPUBLICA DOMINICANA
TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)

DIRECCIÓN	REPRESENTADA POR	SUSTITUTO
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Director (a)	Coordinador(a) Técnico
Dirección de Recursos Humanos	Director (a)	Encargado (a) Departamento de Organización de Trabajo y Compensación
Dirección Administrativa	Director (a)	Encargado (a) Departamento Servicios Generales
Departamento de Control y Análisis de las Operaciones	Encargado (a) Control y Análisis de las Operaciones	Analista de Control y Análisis de las Operaciones
Dirección Jurídica	Director (a)	Encargado (a) Departamento de Elaboración de Documentos Legales
Dirección de Servicios	Director (a)	Supervisor (a) Centro de Asistencia al Usuario
Dirección de Planificación y Desarrollo	Analista de Calidad en la Gestión designado por el Director	Analista de Planificación
Dirección de Fiscalización Externa	Director (a)	Supervisor(a) de Fiscalización Externa TIC
Dirección Financiera	Encargado (a) Contabilidad	Encargado (a) Contabilidad SDSS





REPUBLICA DOMINICANA
TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)

SÉPTIMO: Se establecen como disposiciones comunes y generales aplicables en todos los comités antes mencionados, las siguientes:

1. El funcionario que ocupe la posición de Encargado (a) del Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión o quien le sustituya dará a conocer a los comités según corresponda, los programas de auditorías de ambos sistemas (según aplique), para ser ejecutadas por auditores calificados.
2. En el **Comité de Riesgos, Calidad y Seguridad de la Información** fungirá como Coordinador (a) el(la) Director(a) de Planificación y Desarrollo, designándose como Secretario (a) quien ocupe la posición de Encargado (a) del Departamento de Desarrollo Institucional.
3. En el **Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, el Director (a) de Tecnologías de la información y Comunicaciones, fungirá como Coordinador (a), designándose como Secretario (a) quien ocupe la posición de Encargado (a) Control y Análisis de las Operaciones.
4. Es responsabilidad de cada Comité verificar el nivel de cumplimiento de las acciones propuestas y de mejora implementadas.
5. Cada Comité de manera individual se reunirá con carácter ordinario al menos una vez cada seis meses y con carácter extraordinario, cuando sea requerido y convocado por el Coordinador.
6. Cada vez que se reúna un Comité se tratará la agenda que fue enviada en la convocatoria de la reunión, pudiendo ser tratados otros temas adicionales, posterior a haberse agotado la agenda establecida.
7. Los (as) secretarios (as) de cada Comité realizarán las minutas de cada una de las reuniones, y se asegurarán de que los presentes firmen la lista de participación y realizará el respectivo archivo del documento.
8. A las sesiones de los comités podrán asistir en calidad de invitados las personas que, en cada caso, se estime pertinente convocar.





REPUBLICA DOMINICANA
TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)

9. El quórum mínimo para celebrar la reunión de cada Comité será la mitad más uno del total de los integrantes de este. En caso de que algunos de los integrantes no puedan asistir podrá enviar al sustituto a la reunión. Los miembros en calidad de sustitutos, no podrán hacerse representar por terceros, salvo autorización expresa del Comité por votación de mayoría ante la solicitud que presente el representante titular.
10. Las decisiones no unánimes, se someterán a votación y se declarará ganador la opción que obtenga más de la mitad de los votos del total de los presentes en la reunión del comité.
11. Las propuestas y/o sugerencias del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y del Comité de Riesgos, Calidad y Seguridad de la Información, deben ser presentadas al Comité Ejecutivo para su conocimiento y la aprobación como máxima autoridad.

OCTAVO: Quedan derogadas las Resoluciones No. 01-2015 del 14 de julio del año 2015; 01-2016 del 06 de junio del año 2016 y 02-2018 del 10 de septiembre del 2018, emitidas por esta Tesorería de la Seguridad Social.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).


Henry Sahdalá Dumit
Tesorero

